República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., CINCO (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00151-00

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por la parte accionante, de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del CGP, siendo procedente se dispone:

1. **CORREGIR** el auto adidado 10 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandada obedece al nombre de WILDER HARVEY DAZA MENDEZ y no como quedo consignado en la providencia que se corrige.

Notifiquese esta providencia junto con la admisión.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C. LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.43 en el día de hoy 6 de octubre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO **Secretaria**

AC

FERNANDO MORENO OJEDA JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab154d53f3d51b3a95f30cfa6e80abdff38f5f9a99177ccf3443ed664de65b4**Documento generado en 05/10/2020 09:39:30 a.m.